



## COMISIÓN ADMINISTRACIÓN PROVISIONAL DE LA UNIVERSIDAD ARCIS, Y ACTUACIÓN DE ORGANISMOS PÚBLICOS RELACIONADOS.

Legislatura N° 365  
Sesión 8ª, ordinaria  
Jueves 11 de mayo de 2017

---

El acta de la sesión 6ª se declara aprobada.

El acta de la sesión 7ª se encuentra a disposición de las señoras Diputadas y señores Diputados.

Se han recibido los siguientes documentos:

1.- Ordinario N° 000255 de la Subsecretaría de Educación, mediante el cual da respuesta al Oficio N° 12 de esta Comisión, por el cual solicitó a la Ministra de Educación informar o remitir los antecedentes sobre las siguientes materias: 1) Denuncia presentada a la Comisión Investigadora por parte de la Presidenta de la Federación de Estudiantes de Universidad ARCIS; 2) Requisitos indispensables para que se apruebe el Plan de Administración Provisional y se disponga la compraventa de inmuebles de la Universidad; 3) Resultado de la fiscalización efectuada por la División de Educación Superior de ese Ministerio a fin de esclarecer y resolver la situación que aqueja a los estudiantes de la facultad de derecho de la Universidad; 4) Si se dio cumplimiento al inciso primero del artículo 10 de la ley N° 20.800, que crea el administrador provisional y administrador de cierre de instituciones de educación superior.

Respuesta Oficio N°: 12

2.- Correo electrónico de la señorita Myriam Molina Reyes, quien manifiesta su absoluto rechazo a la concurrencia del Centro de Estudiantes de la Escuela de Derecho de la Universidad Arcis a la sesión celebrada por esta Comisión el jueves 13 de abril pasado por haberse proclamado electos por una asamblea de no más de 30 estudiantes durante el período de vacaciones, sin la constitución de TRICEL, sin llamado público a constituir listas o candidatos y apoyados en gran parte por alumnos en proceso de titulación. Agrega que lamenta ver los actos divisionistas generados por dicho grupo, quienes han emitido juicios a los medios de comunicación anunciando que su Federación no representa a los estudiantes o es ilegítima, en circunstancias de que fue electa a través del voto universal y secreto, con más del 30% de participación, cumpliendo con todos los requisitos legales del SERVEL para formar parte de la CONFECCh. Solicita imposibilitar la oportunidad de que dicho grupo pueda exponer en la sesión de la Comisión; les niega la representatividad de los estudiantes en curso de la Escuela de Derecho ante la autoridad universitaria y ante cualquier otro ente por

carecer de legitimidad, y entregar opiniones personales que no representan a la carrera de Derecho.

**3.-** Correo electrónico del Centro de Alumnos de la Universidad Arcis, mediante el cual agradecen la invitación de la Comisión a su sesión del jueves 13 de abril pasado y solicitan, considerando la ambigüedad de la ley N° 20.800, se dicte una norma interpretativa (en relación con sus artículos 13 y 30), que permita clarificar las facultades académicas que corresponden al administrador provisional, en relación con las atribuciones que competen al liquidador, de manera de resolver adecuadamente los conflictos entre ambos, en este caso, referidos al nombramiento del Director de la Carrera de Derecho.

---